Expediente nº 2024-056802

Área DE SALUD Y CONSUMO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SERVICIO DE ANALÍTICAS DE PARÁMETROS QUÍMICOS EN AGUA DE GRIFO. VIGILANCIA MUNICIPAL

ELABORADO POR:

Jefatura de Subárea de Sanidad Ambiental e Higiene Urbana:

M. Damiana Sáez Cacho

Negociado de Aguas e Higiene Ambiental:

Igor Olabarrieta Garabieta

Con el visto bueno de:

Subdirección Jurídico Administrativa:

Marina Lizarralde Palacios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS DE PARÁMETROS QUÍMICOS EN AGUA DE GRIFO. VIGILANCIA MUNCIPAL

1.- OBJETO

El objeto del contrato es el servicio de análisis de dos parámetros químicos; según estimación, 85 determinaciones de bisfenol A y 85 determinaciones de cloruro de vinilo, en muestras de agua de consumo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2023.

Los servicios a realizar por la empresa adjudicataria quedarán subordinadas al número de analíticas que se soliciten por parte del Negociado de Aguas e Higiene Ambiental en distintos momentos, establecidos en programación, durante el plazo de duración del contrato.

2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

Son obligaciones de la empresa contratada, en relación con el objeto del contrato, realizar como seguidamente se describe, las siguientes prestaciones:

2.1.- DETERMINACIÓN ANALÍTICA DE BISFENOL A Y CLORURO DE VINILO

Corresponde a la empresa adjudicataria lo siguiente:

- El análisis de bisfenol A y cloruro de vinilo en aguas de consumo.
- Los métodos de ensayo a aplicar deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Real Decreto 3/2023; en especial lo indicado en el Anexo III, partes B y D.
- Recogida de las muestras el mismo día en el que la Subárea de Sanidad Ambiental e Higiene Urbana las ponga a su disposición, siendo responsable de la custodia de las mismas hasta su análisis.
- La recepción/llegada al laboratorio de las muestras de agua para su análisis desde la recogida por parte de la empresa adjudicataria no podrá ser superior a 24 h.
- Los informes de resultados se enviarán electrónicamente en formato pdf y en documento Excell a la Subárea de Sanidad Ambiental e Higiene Urbana.
- El plazo de entrega de resultados no podrá ser superior a 12 días hábiles desde la recogida de las muestras de agua por parte de la empresa adjudicataria.
- El laboratorio se encargará de la eliminación de los envases y demás residuos generados por la toma y análisis de la muestra.

Corresponde al Ayuntamiento de Bilbao lo siguiente:

- La toma de las muestras de agua en grifo en las instalaciones.

- Puesta a disposición de la empresa adjudicataria de las muestras de agua en las oficinas de la Subárea de Sanidad Ambiental e Higiene Urbana, Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao ubicadas en C/ Cristo, 1-4, Bilbao, en horario de mañana a concretar por la Subárea.

- Envío a la empresa adjudicataria de la programación anual/calendario de muestreo con las fechas de las tomas de muestras de agua en grifo durante el plazo de duración del contrato.

2.2.- PROVISIÓN DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MUESTREO DE AGUA DE GRIFO

Los envases para la toma de las muestras serán facilitados por la empresa adjudicataria al Negociado de Aguas e Higiene Ambiental. Se proporcionarán en nevera que garantice la protección térmica y la integridad física de los mismos.

Los envases estarán acondicionados de manera específica para cada uno de los parámetros a determinar de modo que se garantice la adecuada conservación de los analitos objeto de análisis en la muestra.

Los envases estarán a disposición del Negociado de Aguas e Higiene Ambiental con una antelación mínima de 7 días naturales respecto a la fecha de muestreo programada.

Los gastos derivados de la preparación y del envío de los envases estarán incluidos en este contrato, corriendo a cargo de la empresa contratada.

2.3.- DESCARGA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGUAS DE CONSUMO DE LA CAPV (EKUIS) LOS RESULTADOS ANALÍTICOS

Los resultados analíticos se cargarán en la plataforma EKUIS en el plazo de tiempo y conforme a lo establecido en el anexo 11 del Real Decreto 3/2023 durante el periodo de vigencia del contrato.

2.4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria debe garantizar que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

A efectos de perfiles profesionales, el equipo de personas deberá cumplir los siguientes mínimos:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	**Titulación/Formación académica exigida**	**Experiencia mínima exigida**
1 persona responsable técnico, de coordinación y de dirección del proyecto	Titulación Universitaria **Nivel 2 de MECES**, Licenciatura o Grado Universitario en química, biología, farmacia, veterinaria o equivalente en ciencias de la salud.	Experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de funciones o tareas relacionadas con el objeto del contrato
1 persona que lleve a cabo las labores de análisis	Titulación **Nivel 1 de MECES**, Técnico superior en laboratorio de análisis y de control de calidad o equivalente.	

A la firma del acta de inicio la empresa adjudicataria presentará la relación nominal y acreditación del personal adscrito al contrato así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación académica; de experiencia.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden

legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

2.5.- DOTACIÓN MATERIAL

Para llevar a cabo las prestaciones que integran el servicio objeto del presente contrato, las empresas licitadoras, deberán disponer de un laboratorio de análisis químico acreditado de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 17.025, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración y con las especificaciones que señala el anexo III del Real Decreto 3/2023.

2.6.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

A.- Medios de contacto

La empresa adjudicataria facilitará teléfonos de contacto, así como direcciones de correo electrónico de modo que se garantice la adecuada coordinación entre el personal de la Subárea de Sanidad Ambiental e Higiene Urbana y las personas de la empresa adjudicataria para la correcta ejecución y seguimiento del contrato.

B.- Coordinación

La empresa contratada deberá nombrar una persona responsable técnico del contrato que deberá estar localizable y disponible para la coordinación, seguimiento y aseguramiento de la correcta ejecución del contrato.

Igualmente, deberá dar cumplimiento a la totalidad de indicaciones que desde la Subárea de Sanidad Ambiental e Higiene Urbana se dicten en garantía de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

C.- Confidencialidad y Protección de Datos Personales

La empresa contratada no podrá hacer uso ni proporcionar a terceros información alguna sobre los servicios prestados al amparo del presente contrato y deberá cumplir las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal legalmente establecidas.

D.- Cumplimiento de la normativa

La empresa contratada está obligada a cumplir la totalidad de la legislación sectorial vigente que le sea de aplicación, en especial, la referida al ámbito Laboral y de Prevención de Riesgos, Tributaria, Protección de Datos de Carácter Personal, y, en general, cualquier otra normativa

pública o privada, que resulte de aplicación a la misma por razón de la materia objeto del presente contrato.

LA JEFA DE LA SUBAREA DE
SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE URBANA

Mª Damiana Sáez Cacho

Firmado digitalmente por Mª Damiana Sáez Cacho
Fecha: 2024.11.12 15:03:40 +01'00'

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL AREA DE SALUD Y CONSUMO,